

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, Cundinamarca, seis (6) de mayo del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JAIME JESÚS JIMÉNEZ RAMOS
RADICADO: 255964089001-2016-00003-00

Visto el informe secretarial que antecede, **se acepta la renuncia** de poder realizada por la Doctora Norkcia Mariela Méndez Galindo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.338.185, y tarjeta profesional No. 199.236 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos previstos en el artículo 76 del Código General del Proceso, el cual señala: *“El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso. La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*. Por secretaría del Juzgado, comuníquese a la parte ejecutante la presente decisión para la designación de nuevo apoderado.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86726897ecfb242f1cba1b0feee6a2a72fc39323efc843726f781aba9298898b

Documento generado en 07/05/2022 10:48:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>